

32.1.

ADENDA NO. 002

**INVITACIÓN No. 033-2024 CUANTÍA
MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**“CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA
NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 23 de septiembre, se publicó la invitación No. 033-2024, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, el día 02 de octubre de 2024, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **CONSOCIO CUNZI - JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES - INGENIEROS CONSTRUCTORES - INCOSS INGENIERIA S.A.S - CEDRO ANDINO S.A.S - CONNISA S.A.S - WAYCOL INGENIERIA S.A.S** – como se evidencia en el informe de recepción de observaciones
3. Que, el día 04 de octubre de 2024 la Dirección de Bienes y Servicios, dio respuesta a las observaciones y, en razón a las mismas, se hace necesario proferir Adenda modificando las siguientes condiciones de los términos de la presente invitación pública, **módulo 1 numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN; MÓDULO 2 numeral 2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, MODULO 3 en el numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA en el requisito numero 8 DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST);MODULO 5 numeral 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA – INDICE DE ENDEUDAMIENTO, MODULO 6 numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO CUATROCIENTOS 400 PUNTOS) – NOTA ACLARATORIA No.3; numeral 6.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS.**
4. Que conforme las respuestas generadas por la Dirección de Bienes y Servicios a las observaciones presentadas se hace necesario modificar el Anexo denominado: APU, el cual se verá reflejado en la página web de la Institución.
5. Que el día 04 de octubre de 2024, la Universidad de Cundinamarca proferió Adenda N° 1, conforme los cambios que existieron a raíz de las observaciones presentadas por los presuntos oferentes.
6. Que el día 10 de octubre de 2024, la Institución evidencia una ambigüedad relacionada en el Modulo 5 numeral 5.2 **METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA**, en la que por error el **REQUISITO FINANCIERO** en relación con el **CAPITAL DE TRABAJO** indica la siguiente descripción:

| REQUISITO FINANCIERO | CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|--|--|
| | Persona Natural o Jurídica | Consorcio – Unión Temporal |
| CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 70% | El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥70%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación. | Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥70% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación. |
| | Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada. | |

Quando lo correcto es:

5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

| REQUISITO FINANCIERO | CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|--|
| | Persona Natural o Jurídica | Consorcio – Unión Temporal |
| CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 70% | El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al setenta por ciento (CT≥70%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación. | Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥70% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación. |
| | Si CT≥70% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<70% PO , la propuesta será Inhabilitada. | |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 3.5 | LIQ. = AC / PC ≥ 3.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si LIQ ≥ 3.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 3.5 la propuesta será Inhabilitada. | |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60% | NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total. | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada. | |
| RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0 | R.I = U.O. / I ≥ 2.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si R.I ≥ 2.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 2.0 la propuesta será Inhabilitada. | |

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
|---|--|--|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO \geq 6.0% | R.P. = U.O. / P \geq 6.0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional P = Patrimonio | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si R.P \geq 6.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P $<$ 6.0% la propuesta será Inhabilitada | |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO \geq 2.0% | R.A = U.O. / A.T. \geq 2.0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si R.A \geq 2.0% la propuesta será Habilitada. Si R.A $<$ 2.0% la propuesta será Inhabilitada. | |

NOTA ACLARATORIA No. 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO ACLARADOS O MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


ING. RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

| | |
|---|---|
| Proyectó: CJC  | Aprobó: Jefatura de compras  |
|---|---|